

La asignatura de Derecho Mercantil II constituye la segunda parte del contenido de la disciplina de Derecho mercantil del Grado en Derecho cuyo Plan de estudios fue publicado en el B.O.E. de 7 de febrero de 2011, por Resolución de 18 de enero de 2011 de la Universidad de Zaragoza.

Es una asignatura básica y obligatoria que tiene atribuidos 9.0 créditos ETCS. Culmina para el estudiante la formación en la disciplina de Derecho mercantil, una vez que se ha cursado la asignatura de Derecho mercantil I (Primer semestre) y que se completa con la asignatura optativa de Derecho de la competencia (4º Curso de Grado). El Derecho mercantil se considera, desde una perspectiva clásica, una rama especial del Derecho privado, pero, en la actualidad, la distinción entre las categorías de Derecho público y Derecho privado se difumina en esta materia, de forma que se tendrán en cuenta ambos aspectos a la hora de estudiar las instituciones mercantiles.

El Derecho mercantil es una rama del ordenamiento jurídico de carácter positivo por lo que es preciso que el alumno aprenda a estudiar e interpretar las normas jurídicas. Asimismo se caracteriza por ser un "Derecho vivo" en el tráfico mercantil por lo que resulta de especial importancia que el alumno adquiera las pericias necesarias para la aplicación de la norma jurídica a la situación de hecho concreta, siendo imprescindible el manejo de los textos legales vigentes en cada momento. En consecuencia, a la hora de llevar a cabo las explicaciones de la materia, y no sólo por exigencia del vigente Plan de estudios, se hará especial hincapié en la docencia práctica. En ese sentido, para las clases prácticas, el grupo de teoría se dividirá en dos grupos de prácticas. De modo general, las clases prácticas consistirán en supuestos prácticos planteados por el profesorado de la asignatura y suministrados a los alumnos para su resolución en clase. En el caso de que los supuestos prácticos se suministren con antelación, podrán designarse ponentes de entre las personas que voluntariamente se ofrezcan.

Los objetivos generales de la asignatura se encuentran indicados en la Guía docente de la misma (véase página web de titulaciones de la Universidad de Zaragoza).

## **PROGRAMA DE LA ASIGNATURA**

### **PRIMERA PARTE: LOS TÍTULOS-VALORES.**

#### **LECCIÓN 1: TEORÍA GENERAL DE LOS TÍTULOS-VALORES.**

- 1.- IDEAS GENERALES.
- 2.- REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL DE VALORES. NOTAS ESENCIALES DEL CONCEPTO DE TÍTULO VALOR.
- 3.- ESTRUCTURA DEL TÍTULO VALOR: LA *RELACIÓN FUNDAMENTAL* Y EL TÍTULO VALOR: LA DISTINCION ENTRE OBLIGACIÓN *CARTÁCEA* Y OBLIGACIÓN *EXTRACARTÁCEA*.
- 4.- REPRESENTACIÓN NO DOCUMENTAL DE VALORES: LA CRISIS DEL CONCEPTO DE TÍTULO VALOR.
- 5.- CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS- VALORES.
- 6.- LEGITIMACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES.
- 7.- REFERENCIA A LAS TARJETAS DE CREDITO (REMISIÓN).

## **LECCIÓN 2: LA LETRA DE CAMBIO (I): CONCEPTO, LIBRAMIENTO, TRANSMISIÓN Y CIRCULACIÓN.**

- 1.- NOCIONES PREVIAS.
- 2.- CONCEPTO DE LETRA DE CAMBIO.
- 3.- LA CAUSA EN LA LETRA DE CAMBIO. LA LLAMADA "LETRA DE FAVOR".
- 4.- LIBRAMIENTO DE LA LETRA DE CAMBIO.
- 5.- LA ACEPTACIÓN EN LA LETRA DE CAMBIO.
- 6.- LA CIRCULACIÓN DE LA LETRA DE CAMBIO:

## **LECCIÓN 3: LA LETRA DE CAMBIO (II): GARANTÍAS DE PAGO DE LA LETRA, ACCIONES Y EXCEPCIONES CAMBIARIAS.**

- 1.- EL AVAL CAMBIARIO.
- 2.- OTRAS GARANTIAS PARA EL PAGO DE LA LETRA DE CAMBIO.
- 3.- EL PAGO DE LA LETRA DE CAMBIO.
- 4.- LAS CRISIS CAMBIARIAS Y SU ACREDITACIÓN.
- 5.- EL REGRESO.
- 6.- LAS ACCIONES CAMBIARIAS. LA ACCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO CAMBIARIO.
- 7.- ACCIÓN CAMBIARIA Y ACCIÓN CAUSAL.
- 8.- LA DEFENSA DEL DEUDOR CAMBIARIO: RÉGIMEN DE LAS EXCEPCIONES CAMBIARIAS.
- 9.- PRESCRIPCIÓN Y DECADENCIA DE LAS ACCIONES CAMBIARIAS.

## **LECCIÓN 4: EL CHEQUE, EL PAGARÉ, Y OTROS TÍTULOS-VALORES.**

- 1.- EL CHEQUE.
- 2.- EL PAGARÉ CAMBIARIO.
- 3.- LOS TÍTULOS DE TRADICIÓN.

## **SEGUNDA PARTE: LA CONTRATACIÓN MERCANTIL.**

### **LECCIÓN 5: LAS OBLIGACIONES MERCANTILES.**

- 1.- LAS OBLIGACIONES MERCANTILES.
- 2.- ESPECIALIDADES DE LAS OBLIGACIONES MERCANTILES.
- 3.- PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES MERCANTILES.

### **LECCIÓN 6: LOS CONTRATOS MERCANTILES EN GENERAL.**

- 1.- CONTRATOS CIVILES Y CONTRATOS MERCANTILES.
- 2.- ESPECIALIDADES EN LA CONTRATACIÓN MERCANTIL.
- 3.- NUEVOS DESARROLLOS EN LA CONTRATACIÓN MERCANTIL.

### **LECCIÓN 7: CONTRATOS DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS (I): LA COMPRAVENTA MERCANTIL.**

- 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.
- 2.- DELIMITACIÓN DEL SUPUESTO.
- 3.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.
- 4.- CONTENIDO DEL CONTRATO.
- 5.- LA TRANSMISIÓN DEL RIESGO EN LA COMPRAVENTA MERCANTIL.
- 6.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### **LECCIÓN 8: CONTRATOS DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS (II): COMPRAVENTAS ESPECIALES Y CONTRATOS AFINES A LA COMPRAVENTA.**

- 1.- VENTA CON RESERVA DE DOMINIO.
- 2.- VENTA A PLAZOS DE BIENES MUEBLES.
- 3.- COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES DE CONSUMO.
- 4.- TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMATERIALES (remisión)
- 5.- LA COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS
- 6.- VENTAS CIF, CyF, y FOB.
- 7.- EL CONTRATO ESTIMATORIO.
- 8.- EL CONTRATO DE SUMINISTRO.
- 9.- OTROS CONTRATOS MERCANTILES TRASLATIVOS DE LA TITULARIDAD.

### **LECCIÓN 9: CONTRATOS DE COLABORACIÓN (I): CONTRATOS DE COMISIÓN Y DE MEDIACIÓN.**

- A) EL CONTRATO DE COMISIÓN
- 1.- ANTECEDENTES Y CONCEPTO LEGAL.
  - 2.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMISIONISTA.
  - 4.- OBLIGACIONES DEL COMITENTE.
  - 5.- SUPUESTOS ESPECIALES DE COMISIÓN.
  - 6.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.
- B) EL CONTRATO DE MEDIACIÓN O CORRETAJE.

### **LECCIÓN 10: CONTRATOS DE COLABORACIÓN (II): LOS CONTRATOS DE DISTRIBUCION.**

- 1.- LOS CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN COMO INSTRUMENTOS DE REPRESENTACIÓN ECONOMICA.
- 2.- CONTRATO DE AGENCIA.
- 3.- CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN EN SENTIDO ESTRICTO. CARACTERIZACIÓN GENERAL.
- 4.- CONTRATO DE CONCESIÓN MERCANTIL.
- 5.- EL CONTRATO DE FRANQUICIA.

## **LECCIÓN 11: CONTRATOS DE COLABORACIÓN (III): OTROS CONTRATOS DE COLABORACIÓN.**

- 1.- INTRODUCCIÓN: LAS NUEVAS FORMAS DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN.
- 2.- CONTRATO DE INGENIERÍA.
- 3.- CONTRATO DE LOGISTICA
- 4.- CONTRATOS PUBLICITARIOS.

## **LECCIÓN 12: CONTRATOS INSTRUMENTALES EN EL TRAFICO MERCANTIL (I): CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DE DEPÓSITO Y DE PRÉSTAMO MERCANTILES.**

- 1.- CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE MERCANTIL.
- 2.- CONTRATO DE DEPÓSITO MERCANTIL.
- 3.- CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL.

## **LECCIÓN 13: CONTRATOS INSTRUMENTALES EN EL TRÁFICO MERCANTIL (II): LAS GARANTÍAS EN EL TRÁFICO MERCANTIL.**

- 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.
- 2.- EL CONTRATO DE FIANZA MERCANTIL.
- 3.- LAS GARANTÍAS A PRIMERA DEMANDA.
- 4.- LAS CARTAS DE PATROCINIO.

## **LECCIÓN 14: INSTITUCIONES DEL MERCADO FINANCIERO.**

- 1.- EL MERCADO FINANCIERO.
- 2.- EL DERECHO DEL MERCADO FINANCIERO COMO CATEGORÍA SISTEMÁTICA: CARACTERES.
- 3.- LAS FUENTES DEL DERECHO DEL MERCADO FINANCIERO.
- 4.- LA CONTRATACIÓN EN LOS MERCADOS FINANCIEROS.

## **LECCIÓN 15: LA CONTRATACIÓN EN LOS MERCADOS DE VALORES.**

- 1.- EL OBJETO DE NEGOCIACIÓN EN LOS MERCADOS DE VALORES: LOS *VALORES NEGOCIABLES* O INSTRUMENTOS FINANCIEROS.
- 2.- LAS OPERACIONES EN LOS MERCADOS DE VALORES.
- 3.- LA CONTRATACIÓN EN LOS MERCADOS DE VALORES.
- 4.- LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICION DE VALORES (OPA).
- 5.- LAS OFERTAS PÚBLICAS DE VENTA DE VALORES (OPV).

## **LECCIÓN 16: LA CONTRATACIÓN BANCARIA (I).**

- 1.- LOS CONTRATOS BANCARIOS.
- 2.- EL MARCO DE RELACIONES ENTRE LA ENTIDAD DE CRÉDITO Y SU CLIENTELA.

- 3.- EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE COMO INSTRUMENTO DE LOS CONTRATOS BANCARIOS.

### **LECCIÓN 17: LA CONTRATACIÓN BANCARIA (II).**

- 1.- OPERACIONES Y CONTRATOS BANCARIOS ACTIVOS.
- 2.- OPERACIONES Y CONTRATOS BANCARIOS PASIVOS.
- 3.- OPERACIONES Y CONTRATOS BANCARIOS NEUTROS.
- 4.- LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO.
- 5.- REFERENCIA A LA ACTIVIDAD PARABANCARIA.

### **LECCIÓN 18: EL CONTRATO DE SEGURO (I).**

- 1.- FUNDAMENTOS TÉCNICO-ECONÓMICOS DEL SEGURO.
- 2.- CONCEPTO Y CLASES DE SEGURO.
- 3.- LAS CONDICIONES GENERALES EN EL CONTRATO DE SEGURO.
- 4.- ELEMENTOS PERSONALES.
- 5.- EL DEBER DE DECLARACION DEL TOMADOR
- 6.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO.
- 7.- LA PRESCRIPCIÓN EN EL CONTRATO DE SEGURO.

### **LECCIÓN 19: EL CONTRATO DE SEGURO (II).**

- 1.- LOS SEGUROS DE DAÑOS COMO SEGUROS DE INDEMNIZACIÓN OBJETIVA.
- 2.- LOS SEGUROS DE PERSONAS.

### **LECCIÓN 20: EL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE.**

- 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.
- 2.- EL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS.
- 3.- EL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS.
- 4.- EL ARBITRAJE EN EL TRANSPORTE.

### **LECCIÓN 21: LOS CONTRATOS TURÍSTICOS.**

- 1.- LOS CONTRATOS TURÍSTICOS.
- 2.- EL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS.

## **TERCERA PARTE: NOCIONES DE DERECHO CONCURSAL.**

### **LECCIÓN 22: EL DERECHO CONCURSAL.**

- 1.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONCURSAL.
- 2.- SOLUCIONES AL MARGEN DEL CONCURSO: INSTITUCIONES PARA CONCURSALES Y PRECONCURSALES.
- 2.-. EL CONCURSO COMO PROCEDIMIENTO JUDICIAL Y LOS ÓRGANOS DEL CONCURSO.
- 3.- LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO. PRESUPUESTOS.

- 4.- EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO.
- 5.- LAS MASAS ACTIVA Y PASIVA DEL CONCURSO.
- 6.- SOLUCIONES DEL CONCURSO.
- 7.- LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO
- 8.- LA CONCLUSIÓN Y LA REAPERTURA DEL CONCURSO

## **CUARTA PARTE: NOCIONES DE DERECHO DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AÉREA.**

### **LECCIÓN 23: EL DERECHO MARÍTIMO Y AÉREO.**

- 1.- INTRODUCCIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA.
- 2.- DERECHO MARÍTIMO, DERECHO AÉREO Y DERECHO MERCANTIL:  
PARTICULARISMO Y AUTONOMÍA.
- 3.- CARACTERES DEL DERECHO MARÍTIMO Y DEL DERECHO AÉREO.
- 4.- EL DERECHO MARÍTIMO Y EL DERECHO AÉREO EN NUESTRO  
ORDENAMIENTO: FUENTES Y APRECIACIÓN CRÍTICA.
- 5.- UNIFICACIÓN INTERNACIONAL DEL DERECHO MARÍTIMO Y DEL  
DERECHO AÉREO.
- 6.- EL EMPRESARIO DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AÉREA.
- 7.- EL BUQUE Y LA AERONAVE COMO OBJETO DE DERECHOS.
- 8.- LOS CONTRATOS DE UTILIZACIÓN DEL BUQUE Y DE LA  
AERONAVE.

### **BIBLIOGRAFIA SUMARIA**

Para la preparación del examen de esta asignatura, sin perjuicio de su desarrollo en las correspondientes clases teóricas y prácticas, es posible utilizar cualquiera de los manuales existentes, siempre en sus últimas ediciones para que la legislación esté al día. En cualquier caso, dado que los manuales reflejan los puntos de vista de su autor, es deseable consultar más de uno para una visión completa de las instituciones que integran la asignatura. Por otra parte, es absolutamente imprescindible el manejo de los textos legales vigentes, en cualquiera de las colecciones que actualmente existen. El Derecho mercantil es una asignatura de Derecho positivo, de ahí que sea preciso el uso constante del en cada momento vigente. Por supuesto, todo ello sin perjuicio de la específica bibliografía que se dé a conocer en su momento para la preparación de los distintos temas, así como de los materiales necesarios para la preparación de las clases prácticas u otras actividades desarrolladas durante el curso.

**A título meramente ejemplificativo, se citan los siguientes manuales<sup>1</sup>:**

- BROSETA, M., Manual de Derecho Mercantil, (a cargo de MARTINEZ SANZ, F.), volumen II, Tecnos, Madrid, 2015.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, G. y DIAZ MORENO, A., Lecciones de Derecho Mercantil, Tecnos, Madrid, 2015..

---

<sup>1</sup> Cada curso académico suelen aparecer nuevas ediciones de los manuales, por lo que habrá que tener en cuenta las más recientes

- MENÉNDEZ, A. y ROJO, Á. (directores), Lecciones de Derecho Mercantil, vol II, Civitas, Madrid, 2015.
- SANCHEZ CALERO, F., Instituciones de Derecho Mercantil, volumen II, Aranzadi, Pamplona, 2015.
- VICENT CHULIA, F., Introducción al Derecho Mercantil, Vol. II, Tirant lo Blanch, Valencia.

## EVALUACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la guía docente de la asignatura, se establecen dos sistemas de evaluación, teniendo que optar el alumnado por uno u otro de forma definitiva. Para ello, comunicará su elección por cualquier medio que deje constancia de la misma y deberá haber sido recibida por el profesor antes de las 14'00 horas del día 26 de febrero de 2016 (viernes). En el caso de que no se reciba por el profesor comunicación alguna dentro del plazo mencionado, se entenderá que el alumno opta por el sistema simple.

### 1. SISTEMA MIXTO

En este sistema de evaluación se tendrán en cuenta y se valorarán las actividades voluntaria y libremente realizadas por el alumno durante el curso.

#### **Actividades desarrolladas durante el curso**

Pruebas escritas. Se efectuarán dos pruebas a lo largo del curso en el horario de clase, que se anunciarán con antelación suficiente.

Otras actividades complementarias: como actividad complementaria se propone que los estudiantes puedan efectuar una actividad consistente en el resumen de una ponencia o recensión de un artículo de la materia de la asignatura, debiendo elegir una de estas dos actividades:

- a. Asistencia a una jornada, seminario o curso externo que verse sobre alguna de las materias del programa y resumir, global o parcialmente, las principales ideas expuestas aportando su opinión personal sobre la materia tratada. A tal efecto el profesorado responsable de la asignatura irá informando sobre las actividades que se planteen en el ámbito universitario
- b. Efectuar una recensión de un artículo doctrinal de una revista que se encuentre en la hemeroteca de la Facultad de Derecho de entre 20 y 60 páginas o de una sentencia del TS o TJUE sobre alguna de las materias del programa que presente un interés relevante por su doctrina, debiendo citarse de forma bibliográficamente correcta la publicación utilizada de manera que pueda ser localizada en la Biblioteca de la Facultad.

En ambos casos el comentario deberá tener una extensión mínima de 4 páginas y máxima de 7 páginas.

La fecha máxima para la entrega de esta actividad complementaria es el 9 de mayo.

El resultado global de las actividades indicadas se ponderará en un 30% de la calificación final. Se facilitarán al estudiante las calificaciones parciales una vez que hayan terminado todas ellas y con antelación suficiente para la celebración de la prueba final.

De acuerdo con lo indicado en la Guía docente de la asignatura, el alumno que se somete al sistema de evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso no puede presentarse al ejercicio escrito adicional de la prueba final global del sistema de evaluación simple en la primera convocatoria del curso.

La nota obtenida en la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso podrá conservarse, a elección del estudiante, para la segunda convocatoria del curso. La realización en la segunda convocatoria del ejercicio escrito adicional sobre el contenido de la materia al que se refiere el sistema de evaluación simple supone, en todo caso, la renuncia a la nota obtenida en la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso.

### **Prueba final escrita**

Constituye el 70% de la nota final. La calificación se obtendrá mediante la realización por los alumnos de un examen final, sobre la totalidad del programa de la asignatura, de carácter práctico, que consistirá en dictaminar sobre las materias objeto del programa de la asignatura.

Los alumnos deberán acudir provistos y podrán utilizar los textos legales (sin anotaciones) que consideren necesarios. El olvido de éstos es responsabilidad exclusiva del examinando.

Dicho dictamen será objeto de una valoración conjunta, teniendo en cuenta los diversos contenidos que integran la asignatura así como, entre otros elementos, el manejo de las fuentes legales y la capacidad de razonamiento jurídico.

De acuerdo con la información de la que se dispone, se celebrará el 13 de junio de 2016, en primera convocatoria, y el 2 de septiembre de 2016, en segunda convocatoria.

De conformidad con los criterios establecidos en la guía docente el alumno que no obtenga en la prueba final escrita una calificación mínima de 4 sobre 10 puntos no superará la asignatura por no haber alcanzado los resultados de aprendizaje previstos en la guía docente. Solo a partir de dicha puntuación se procederá a la ponderación con la nota de la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso.

## **2. SISTEMA SIMPLE**

Los alumnos que no se acojan al sistema mixto podrán superar la asignatura y obtener, en su caso, la máxima calificación mediante una prueba global final (que se celebrará en las fechas reseñadas en el apartado anterior) que constará de dos partes:

- a) la realización de la misma prueba final escrita prevista para el sistema mixto y
- b) la realización de un ejercicio escrito adicional consistente en la contestación de entre seis y doce preguntas teórico/prácticas más que los estudiantes que hubieran optado por el sistema mixto.

La calificación definitiva de la prueba global se obtendrá de la media ponderada de las notas de la prueba final (70%) y del mencionado ejercicio adicional en un 30%, siendo necesario que el resultado de la media ponderada sea de 5,0 puntos o superior.

No obstante lo anterior, los estudiantes no superarán la asignatura si no alcanzan una calificación mínima de 4 sobre 10 puntos en el total de la prueba final del sistema mixto, así como una calificación mínima de 4 sobre 10 puntos en el ejercicio escrito adicional que se contempla en el punto b) de este apartado.